



CLAVE: SEM002004

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARGARITO ODILON ISABEL
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PCESTO
SEMFILO

FECHA EXPEDICION

26-octubre-2021

EXTERIOR: 210-A INTERIOR:

BOTANA, PAPAS Y SALCHIPULPOS
 FONDO 180 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

IMPORTE: \$805.20

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PLATA Firdo chavez

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARGARITO ODILON ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.